



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA  
DEPTO. DE PROCESOS Y NORMAS ADUANERAS

Resolución Exenta N°

5137

Valparaíso,

21 NOV. 2018

N°1300 de 14 de marzo de 2006, que sustituyó el cuerpo del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, en el marco de la Agenda Normativa 2008, en la medida N°3, se estimó pertinente dictar instrucciones especiales y simplificadas que permitieran uniformar los datos esenciales para el llenado de las declaraciones de ingreso que amparan importaciones de contenedores vacíos, nuevos o usados, que ingresan al país bajo el amparo de una admisión temporal de contenedores, denominada TACT o se encuentran depositadas en zona primaria.

Que, lo precitado se encuentra contemplado en la Resolución Exenta N°4620 de 04.06.2008, la cual agregó el Anexo N°1 "Instrucciones para la importación de contenedores vacíos, que se encuentren en el país al amparo de un TACT o depositados en una zona primaria aduanera", al Apéndice VIII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras.

Que, el Oficio N°12449 de 04.09.2018 fijó la entrada en vigencia de las validaciones cruzadas entre el sistema de manifestación de carga aérea SDA y Sicomexin para optimizar la entrega de la información respecto del tipo de inspección de aforo para las declaraciones de ingreso de carácter anticipado.

Que, el Oficio N°12982 de 13.09.2018, complementó las instrucciones impartidas en el precitado Oficio.

Que, debido a la entrada en vigencia de estas validaciones, se detectaron inconvenientes en la tramitación de las declaraciones de importación que amparan el ingreso legal de los contenedores vacíos, sean nuevos o usados a nuestro país.

Que, en razón de lo anterior, es necesario modificar la instrucción de llenado del campo "manifiesto" del Anexo N°1 del Apéndice VIII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, en el sentido de anteponer las letras "CV" al número de manifiesto determinado en la citada resolución, y

**TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7 y 8 del D.F.L N° 329/1979 del Ministerio de Hacienda, Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

- I. MODIFÍQUESE,** el contenido del campo "Manifiesto" del recuadro Origen, Transporte y Almacenaje del Anexo N°1 del Apéndice VIII del Capítulo III del Compendio de Normas Aduaneras, correspondiente a las "Instrucciones para la importación de contenedores vacíos, que se encuentren en el país al amparo de un TACT o depositados en una zona primaria aduanera", por el siguiente:

CV607200



Servicio Nacional de Aduanas, Chile  
Plaza Sotomayor N° 60,  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134571



- II. Como consecuencia de la referida modificación sustitúyase la hoja CAP.III-177 del Compendio de Normas Aduaneras, por la que se adjunta a la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO**



**PABLO IBAÑEZ BELTRAMI**  
Director Nacional de Aduanas (S)



GLH/KCI/PSS/KCC

C.c.:

- Oficina de Partes (OIRS)
- Subd. y Deptos. D.N.A.
- Subdirección de Informática / Mesa de ayuda
- Aduanas Arica/P. Arenas (Deptos. Técnicos)
- ANAGENA
- ALOG
- Cámara Aduanera

67193



Servicio Nacional de Aduanas, Chile  
Plaza Sotomayor N° 60,  
Valparaíso / Chile  
Teléfono (32) 2134571